UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 04 de agosto de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 26/2016

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CD N° 110/2016–"ADQUISICION DE ALFOMBRAS"

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Nota DMN N° 259/2016 de fecha 07/07/2016 el Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1796/16	29/06/2016	306.754	110/16	540	30	60.000.000	60.000.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 540, del Presupuesto General de la Institución del BCP Año 2016, categoría "Muebles y Enseres", para el llamado "Provisión de alfombras" La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

  - ALFOMPAR
  - ALHAMBRA
  - ARTE Y MUEBLES
  - CASA IMPERIAL S.A
  - GMA S.R.L.
  - HOSPICENTER SA
  - SAN CARLOS
  - SHOPPING GLASS

- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

Econ. Gladys Prieto Vera
U.O.C. - B.C.P.

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha agregado en el numeral 20. Criterios de Evaluación- Del Anexo B) de la Carta de Invitación, la evaluación en caso de consorcios. Asimismo se ha modificado el numeral 23. Criterios para desempate de las ofertas.

I. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

Del **Acta de Apertura N° 072/16** de fecha 29 de julio de 2016 se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al ***llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 110/16 –ADQUISICION DE ALFOMBRAS- ID. 306.754".***----------

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Oscar Franco Jefe de la División Compras Menores----------

Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central ha recibido los sobres cerrados de las empresas: 1) ***ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes; 2) WAFA S.A***----------

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.----------

A continuación se detallan los precios totales de cada oferente: ----------

EMPRESA	***PRECIO TOTAL EN GUARANIES IVA INCLUIDO***
ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes	***Gs. 60.400.000.-***
WAFA S.A	***Gs. 128.591.000.-***

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. *(sic)*

No se han realizado observación alguna en el acta de apertura de ofertas.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	WAFA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se ha constatado que los oferentes participantes del proceso licitatorio de referencia, cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61 del decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que se ha procedido según lo dispuesto en el art. 26 de la ley 2051/03 y el art. 59 del decreto 21909/03 considerando que se ha observado errores aritméticos, específicamente en la planilla de precios presentada por la firma ARTE Y MUEBLES del señor Guillermo Paredes, pues en el ítem N° 2 **ha consignado como precio total la suma de diez millones (Gs. 10.000.000)** suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como **precio unitario la suma de Guaraníes dos millones quinientos mil (Gs. 2.500.000) mientras que la cantidad ofertada es dos (2),** correspondiendo por consiguiente, el precio total del mencionado ítem, la suma de **Guaraníes cinco millones (Gs.5.000.000).** De esta manera **el precio total ofertado (suma de todos los ítems ofertados)** asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y Cinco millones cuatrocientos mil. (Gs. 55.400.000)

En consecuencia a través de Nota de fecha 04 de Agosto de 2016, el oferente ARTE Y MUEBLES ha aceptado las correcciones aritméticas efectuadas en el marco de la evaluación de las ofertas.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que han cumplido con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4):

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	ARTE Y MUEBLES	Gs.55.400.000
2	WAFA S.A.	Gs.128.591.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja ha sido la presentada por ARTE Y MUEBLES, de Guillermo Paredes, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: a) Capacidad legal; b) Experiencia.

III. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Oferente ARTE Y MUEBLES

a) Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	

b) Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia del oferente **ARTE Y MUEBLES** exigidas en el Anexo B) punto 20 inciso d), el mismo debe dar cumplimiento a los siguientes documentos conforme lo requerido en el **Anexo E) V. Otros documentos-** de la carta de invitación:

V. Otros Documentos	Cumple	No Cumple
Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (DOS) años de existencia de la empresa. Las empresas oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución, el RUC o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	CUMPLE	
Cantidad de contratos ejecutados facturaciones, y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de alfombras en el sector público y/o privado. Dos o más contratos, facturas y/o referencias en el periodo comprendido entre los años 2013-2015.	CUMPLE	
Nota dirigida a la Convocante en carácter de declaración jurada, en la que garantice la calidad y funcionamiento de los productos a ser proveídos por el plazo de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes.	CUMPLE	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	CUMPLE	
VISITA TECNICA.	CUMPLE	

Econ. Oscar Franco
U.O.C. - B.C.P.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC

Por **Memorando UOC DCMe. SCD Y FF N° 191/2016,** de fecha 29/07/2016, la Unidad Operativa de Contrataciones -División de Compras Menores- Sección Contratación Directa YFF- ha solicitado al Departamento de Logística que se remita un informe de la evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la referida contratación.

En consecuencia, a través de **Informe N° 286/16**, de fecha 02/08/2016, el Departamento de Logística remite el resultado de la evaluación técnica de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas".

El referido informe señala:

- *Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas N° 072/2016 las empresas que participaron del llamado para la Contratación Directa, fueron: ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes y WAFA S.A.*
- *La oferta de la empresa WAFA SA no fue estudiada por no haber dado cumplimiento al ítem 22. Criterio de evaluación y calificación de muestras del Anexo B de la Carta Invitación en cuanto a: No presentó MUESTRAS de las alfombras detalladas en el anexo técnico y correspondiente a los ítems 6 y 7.*
- *La empresa ARTE Y MUEBLES se ajusta a las exigencias solicitadas en el Anexo B – Datos de la Contratación según el resumen detallado en el cuadro siguiente:*

Empresa	*Antigüedad*	*Contratos y Referencias satisfactorias*	*MUESTRAS*
ARTE Y MUEBLES	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Fin de la transcripción del informe técnico.

IV. CONCLUSION:

Se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas físicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes** de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes** no registra datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Del valor de la oferta, se ha constatado que la misma se ajusta a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Por lo expuesto se concluye que la empresa antes mencionada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación al oferente ARTE Y MUEBLES **de Guillermo Paredes** por ser la más económica en precio, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

V. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra indica el Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) indica que la presente contratación tendrá una duración de noventa (90) días, a partir de la suscripción de la orden de compra.

VI. RECOMENDACIÓN

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el oferente ARTE Y MUEBLES **de Guillermo Paredes** en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

LISTA DE PRECIOS

Ítem*	Descripción del Bien *	Presentación*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA incluido)** Indicar	Precio Total (IVA incluido)** Indicar
1	Alfombra con logo BCP de 1,45 x 1,45m	UNIDAD	UNIDAD	**2**	2.000.000	4.000.000
2	Alfombra con logo BCP de 1,70 x 1,50m	UNIDAD	UNIDAD	**2**	2.500.000	5.000.000
3	Alfombra con logo BCP de 1,55 x 1,35m	UNIDAD	UNIDAD	**1**	2.000.000	2.000.000
4	Alfombra con logo BCP de 2,20 x 2,20m, para el C. Cultural	UNIDAD	UNIDAD	**6**	3.800.000	22.800.000
5	Alfombra con logo BCP de 1,33 x 1,65m, para el C. Cultural	UNIDAD	UNIDAD	**2**	2.050.000	4.100.000
6	Alfombra caminero de 2x30 m	ROLLO	UNIDAD	**2**	5.500.000	11.000.000
7	Alfombra de 3,66 x 4 m	UNIDAD	UNIDAD	**5**	1.300.000	6.500.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						**Gs. 55.400.000.-**

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Misión:
Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes..."***, para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por otra parte, la **Resolución DNCP N° 522/15** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, señala en su artículo segundo cuanto sigue: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*** (el destacado es nuestro)

En base a lo señalado anteriormente, y teniendo en cuenta la necesidad de sustituir en la brevedad posible las alfombras de los ascensores jerárquicos, de funcionarios, y público del BCP así como la del Centro Cultural, que son sometidos a constantes desgastes por el intensivo uso al cual son sometidos diariamente, así como de abastecer los pedidos de las áreas de Protocolo y Centro Cultural, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por el oferente **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba P. Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia P. Núñez
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística